

COMUNICADO NO. 50

Guatemala, 3 de julio de 2020.

Estimado Asociado:

Hacemos de su conocimiento de los lineamientos indicados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS- para realizar los procesos de suspensión por médico particular de trabajadores positivos por contagio de COVID-19.

NUEVO PROCEDIMIENTO IGSS: SUSPENSIONES ELECTRÓNICAS POR MÉDICO PARTICULAR

A continuación se presenta el **procedimiento que deberá realizarse:**

- 1. REALIZAR PRUEBA A COLABORADORES CON SÍNTOMAS.** La empresa deberá realizar la prueba de COVID-19 en laboratorios registrados en el Ministerio de Salud Pública (ensayo basado en detección de antígenos sobre hisopado nasofaríngeo y orofaríngeo o la detección de ácidos nucleicos por RT-PCR) al colaborador sospechoso.
- 2. ENVÍO DE INFORMACIÓN AL IGSS.** La empresa deberá enviar al correo electrónico suspensionparticular@igssgt.org los siguientes documentos escaneados:
 - ✓ Certificado Médico (timbrado, sellado y firmado) extendido por el médico particular tratante.
 - ✓ Nombre completo, copia del DPI, número de teléfono y dirección del paciente afiliado
 - ✓ Fotocopia del carné de afiliación o constancia de número de afiliación.
 - ✓ Informe de examen (resultado positivo del hisopado practicado).
 - ✓ Certificado de Trabajo.
 - ✓ Ficha Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública (anexa al presente comunicado).
- 3. CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN.** El Departamento de Auditoría Médica del IGSS procederá a aprobar la suspensión en un plazo de 15 días y enviará al correo electrónico de la empresa la Hoja de Suspensión. El período de suspensión aplica a partir de la fecha del certificado extendido por el médico particular.

***Deberá realizar un envío por cada suspensión**

Si desea más información de estado de la solicitud de suspensión enviada, comuníquese al **teléfono 1522**, marque **1** más el número de **extensión 84027 en un horario de 8:00 a 13:00 horas.**

Atentamente,

Gerencia de Competitividad